INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los doce días del mes de Setiembre de 2018. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, se eleva a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **ID Nº 346.068 ADQUISICION DE INDUMENTARIAS DEPORTIVAS PARA ALUMNOS,** de la Facultad de Ciencias Económicas.

En ese sentido, primeramente resulta importante mencionar que la Evaluación de Ofertas será realizado por el Coordinador de la UOC y ha sido establecido por Resolución Nº028/2018 de fecha 16 de Mayo del 2018. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 04 de Setiembre de 2018, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

EMPRESA	OFERTA TOTAL	Obs.
KIKOGOM SPORT	14.134.000	
PROSAL MULTIMARCAS S.A.	16.500.000	
SASTRERIA NORMAN	14.375.000	

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

No se realizaron observaciones en el momento de la Apertura de sobres.

2. Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. De Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	KIKOGOM SPORT	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	PROSAL MULTIMARCAS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	SASTRERIA NORMAN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De todo lo anterior resulta que todas las firmas cumplen con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de las ofertas, presentan error aritmético.

4. Aplicación del Margen de Preferencia:

Considerando el Decreto N° 9649/2012, por el cual se reglamenta la ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", ninguna de las firmas han presentado con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional ni a pedido del mismo, por lo que no podrán acogerse a la aplicación de éste beneficio.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Precio Total (IVA incluido)	Aplicación del Margen de Preferencia 20%
KIKOGOM SPORT	14.134.000	16.960.000
PROSAL MULTIMARCAS S.A.	16.500.000	19.800.000
SASTRERIA NORMAN	14.375.000	17.250.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **Kikogom Sport de Francisco Adrián Gómez Vázquez,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a

seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **KIKOGOM SPORT–** ubicada como la oferta más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Nº	Capacidad Legal	KIKOGOM SPORT
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.	Cumple
3	Adecuarse a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del art. 40 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante	Cumple
7	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente. RUC	Cumple
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
9	Fotocopia Simple de Patente Municipal vigente	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificada las documentaciones presentada por la misma, se observa que la firma **KIKOGOM SPORT**, ha cumplido respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5.2. Análisis de Precios Ofertados:

A continuación, se ha analizado el precio ofertado por la firma KIKOGOM SPORT, comprobando que el precio ofertado NO supera el rango de 30% por debajo del precio referencial, ni el 20% encima, por lo que se da por satisfecho la oferta presentada
Por tanto, se considera que la oferta presentada por la firma **KIKOGOM SPORT,** es viable para la adjudicación del presente llamado.

5.3. Verificación de la Experiencia:

FACULTAD de CIENCIAS ECONOMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2007

De conformidad a lo establecido en el punto 20, inc. e del Anexo B – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y presentada por la firma **KIKOGOM SPORT**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	**KIKOGOM SPORT**
Contar con una antigüedad mínima de TRES (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad. Presentar documentos que demuestren provisiones de los bienes a ser adquiridos en el presente llamado en los años 2015, 2016 y 2017 con instituciones públicas o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos, constancias o certificados de clientes correspondientes a instituciones públicas y/o privadas. (Como mínimo 2 (dos) contratos de los años mencionados).	Cumple

Por último, se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales del Sr. FRANCISCO ADRIAN GOMEZ VAZQUEZ, con C.I. Nº 2.396.102 en carácter de Propietario de la empresa **KIKOGOM SPORT**; del cual se ha constatado que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH.

**** Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	**Documentos Legales**	**Experiencia**	**Especificaciones Técnicas**
KIKOGOM SPORT	Cumple	Cumple	Cumple

6. Conclusiones y Recomendaciones:

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Contratación Directa Nº 05/2018 "ADQUISICION DE INDUMENTARIAS DEPORTIVAS PARA ALUMNOS"**, a la firma **KIKOGOM SPORT- RUC 2.396.102-3** por valor total de **Gs. 14.134.000 (guaraníes Catorce millones ciento treinta y cuatro mil),** correspondiente a la totalidad del mencionado procedimiento.

Nº	**Descripción**	**Empresa Adjudicada**	**Total Adjudicado**
1	**ADQUISICION DE INDUMENTARIAS DEPORTIVAS PARA ALUMNOS**	KIKOGOM SPORT	14.134.000

La recomendación se fundamenta en que la empresa mencionada:

FACULTAD de CIENCIAS ECONOMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU CORONEL OVIEDO APANDU POTY REKAYO

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad
- Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación del presenta llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener la calificación necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y la experiencia en la ejecución de trabajos de naturaleza similar al objeto de la presente contratación.

Es mi informe.

FACULTAD de CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
ARANDU POTY REKAVO
2007

.....
Ariel Espínola Duarte
Coordinador de la UOC